

Aprueban acuerdos bilaterales a ser suscritos con el Gobierno de EE.UU. a efectos de formalizar términos de prepago

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 556-2007-EF/75

Lima, 20 de setiembre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 058-2007-EF, se aprobó una operación de administración de deuda, en la modalidad de prepago, con los acreedores de la República del Perú en el Club de París, habiéndose suscrito la respectiva Minuta con fecha 23 de mayo de 2007;

Que, a través del Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 092-2007-EF y su modificatoria, se aprobó la Minuta antes mencionada y se dispuso que los acuerdos bilaterales que se requieran para la implementación de dicha Minuta, se aprueban por Resolución Ministerial del Sector Economía y Finanzas;

Que, en el marco de la referida Minuta, el Gobierno de los Estados Unidos de América por las deudas con Export-Import Bank of the United States (Ex-Im Bank), Department of Defense (DOD), Commodity Credit Corporation (CCC) of the United States Department of Agriculture (USDA) y Agency for International Development (USAID), ha aceptado el citado prepago, cuyos términos serán formalizados en un acuerdo bilateral a ser suscrito con dicho país;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 092-2007-EF y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el acuerdo bilateral a ser suscrito por la República del Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, con el Gobierno de los Estados Unidos de América por las deudas con Export-Import Bank of the United States (Ex-Im Bank), Department of Defense (DOD), Commodity Credit Corporation (CCC) of the United States Department of Agriculture (USDA) y Agency for International Development (USAID), a efectos de formalizar los términos del prepago con dicho país en el marco del Decreto Supremo Nº 092-2007-EF y su modificatoria, por los montos de \$ 73 162 972,36 (SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS Y 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), \$ 8 294 386,75 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), \$ 235 494 052,26 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS Y 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y \$ 107 886 002,32 (CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOS Y 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) respectivamente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas